

INFORME No.088-2022

**SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD
FONDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES
ESTADOS FINANCIEROS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

**SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
FONDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Estados financieros:

Estado de Situación Financiera

Estado de Gestión

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

S/ = Sol

US\$ = Dólar estadounidense

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Miembros del Consejo Directivo Seguro Social de Salud - ESSALUD

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD**, que comprende el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y los estados de Gestión, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas a dichos estados financieros.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y normas gubernamentales vigentes y aplicables al Fondo, marco conceptual de información financiera y principales políticas contables descritas respectivamente, en las Notas 2 y 3 a los estados financieros. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que sea relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú y normas legales gubernamentales aplicables al Fondo. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de imprecisiones o errores materiales.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente del Fondo en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo. Una auditoría también comprende evaluar la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las

estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

6. En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD al 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y normas gubernamentales vigentes aplicables al Fondo.

Asuntos de Énfasis

- Aclaración

7. Los estados financieros del Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales fueron preparados para cumplir con lo requerido en el artículo 13° de la Ley No.27056 que establece la obligación de ESSALUD de llevar cuentas separadas y preparar estados financieros separados de los regímenes o fondos que administra y para cumplir con requisitos sobre presentación de información financiera vigentes en el Perú. Estos estados financieros deben leerse conjuntamente con los estados financieros combinados del Seguro Social de Salud – ESSALUD que integra la información financiera combinada con sus fondos.

- Transferencia del Fondo a la ONP

8. Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros, la transferencia del Fondo a la Oficina de Normalización Provisional – ONP, se encuentra en proceso de formalización por lo que tendría que aplicar principios contables referidos a una Entidad con vida limitada por la no continuidad de sus operaciones. No obstante, esta situación, consideramos que los principios contables utilizados por la Institución no generan ajustes significativos en los activos y pasivos tal como están expuestos en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2021.

- **Marco contable utilizado por el Fondo**

9. Tal como se describe en la Nota 2 a los estados financieros, ESSALUD se encuentra en proceso de implementación de las NICSP y las Normas aprobadas por la Dirección General de Contabilidad aplicables para entidades gubernamentales, y viene haciendo una taxonomía contable entre su Contabilidad y el Plan Contable Gubernamental acorde a su realidad en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado (PCGA), los cuales comprenden las directivas contables y demás disposiciones que le sean aplicables; así como los pronunciamientos técnicos, que en uso de sus atribuciones normativas, aprueba y emite la DGCP en el Perú.

Cabe indicar que, mediante Oficio No.46-GCGF-ESSALUD-2016 del 08.03.2016 la Institución consultó a la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de determinar si continua vigente el Oficio No.138-2013-EF/51.01 que establecía que ESSALUD debía de aplicar las NICSP; obteniendo como respuesta mediante Oficio No.031-2016-EF/51.01 del 18.04.2016 la ratificación de dicha opinión, que obligaba a la Institución a aplicar dicha Política Contable NICSP. Por lo que mediante acuerdo del Consejo Directivo de sesión ordinaria del 30 de enero de 2017 se aprobó la Política Contable del Seguro Social de Salud (ESSALUD) sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), las cuales se basan en la NIC y NIIF.

Al cierre del año 2021 y a la fecha ESSALUD continúa el proceso de implementación de las NICSP en permanente coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública, en el marco de la Directiva No.001-2022-EF/51.01 (Resolución Directoral No.001-2022-EF/51.01) Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios e Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios, mejorando el afinamiento de las taxonomías contables, y obteniendo también la aprobación a la solicitud de creación de cuentas patrimoniales que mejoren la razonabilidad de la información financiera con visión de auditoría; así como la determinación de las cuentas del Plan Contable Gubernamental que son de aplicación por parte de ESSALUD y aquellas que no lo son.

Consideramos que a la conclusión de este proceso no existirán ajustes de importancia significativa en los rubros principales de los estados financieros de la Institución, después de regularizarse las diferencias de auditoría identificadas a la fecha.

- **Pensiones Decreto Ley No.20530 y Decreto Ley No.18846 – Antecedentes y situación legal actual.**

10. Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros, a partir de la vigencia de la Ley No.26790, el Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales no percibe aportes de nuevos asegurados; sin embargo, ESSALUD continúa atendiendo a través del Fondo de Salud, el pago de pensiones y subsidios que corresponde a sus asegurados. Estos pagos de pensiones han representado S/167 millones en el año 2021 y S/183 millones en el año 2020.

Los Art. 4o. y 5o. del Decreto de Urgencia No.067-98 establecieron montos y plazos para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP de las Reservas y las Obligaciones Pensionarias reguladas por el Decreto Ley No.18846 que mantenía a esa fecha el Instituto Peruano de Seguridad Social; las que fueron determinadas en base a un cálculo actuarial al 31 de diciembre de 1998 y que a esa fecha ascendió a un valor presente de S/607 millones, los que no fueron puestos a disposición de la ONP en los plazos y formas establecidos por el Decreto de Urgencia No.067-98. Sin embargo, ESSALUD decidió efectuar los pagos de las planillas mensuales de pensiones mediante transferencias a la ONP y/o pagos directos a los beneficiarios hasta febrero 2007 que fue cuando se agotó contablemente el valor determinado por el referido Decreto de Urgencia No.067-98.

Por acuerdo No.03-IE-ESSALUD-2006 del 16 de mayo de 2006, el Consejo Directivo de ESSALUD resolvió, que en cumplimiento del Principio de Legalidad se continúe pagando las pensiones correspondientes a los regímenes del Decreto Ley No.20530 y Decreto Ley No.18846, en tanto la autoridad jurisdiccional no emita un pronunciamiento que ponga fin respecto de las acciones judiciales iniciadas por la Institución. En tal sentido, los pagos realizados por concepto de pensiones entre el 2007 y diciembre de 2021 han sido de S/2,267 millones.

Al 31 de diciembre de 2021 la Reserva Técnica para el pago de las Obligaciones Pensionarias reguladas por los Decretos Ley Nos.18846 han sido determinadas en base a un cálculo actuarial preparado por la ONP y ascienden a un valor presente de S/1,386 millones que se incluye en las Cuentas de Orden del Fondo Salud.

Con fecha 17 de abril de 2019 se notificó a ESSALUD la Resolución Judicial No.47 de fecha 1 de abril de 2019 del Trigésimo sexto (36) Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, que resolvió “Declarar INFUNDADA la demanda interpuesta por ESSALUD en contra de la ONP sobre el cumplimiento de pago de la obligación legal (Decreto de Urgencia No.067-98) en consecuencia archívese definitivamente, consentida y/o ejecutoriada que sea la presente resolución...”. Mediante escrito de fecha 3 de mayo de 2019, ESSALUD interpuso recurso de apelación, para que se revoque o declare nula la Resolución No.47 por cuanto vulnera el derecho del debido proceso. Este recurso está pendiente de ser concedido por decisión del órgano jurisdiccional.

- **Informe de auditoría por el ejercicio 2020**

11. Con fecha 30 de junio de 2021, otros auditores independientes, emitieron su dictamen con una opinión calificada sobre los Estados Financieros del Fondo por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 debido a las normas contables aplicadas por ESSALUD y que describimos en el párrafo 9 de este dictamen, que a nuestro criterio profesional no tienen efecto significativo en los estados financieros del 2021-2020.

Lima, Perú
04 de julio de 2022

Refrendado por:

Espinoza y Asociados S. C.

Eduardo Martín Espinoza Romero
Socio a cargo
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula No.26786

**SEGURO SOCIAL DE SALUD
FONDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (Notas 1, 2, 3 y 4)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

	ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	S/	S/	S/	S/
Activo Corriente			Pasivo Corriente	
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5)	28,747	36,634	Otras cuentas por pagar (Nota 10)	<u>8,721,558</u>
Cuentas por cobrar comerciales (Nota 6)	18,185	2,057	Total Pasivo Corriente	<u>8,721,558</u>
Otras cuentas por cobrar (Nota 7)	<u>42,673,172</u>	<u>42,576,255</u>		
Total Activo Corriente	<u>42,720,104</u>	<u>42,614,946</u>		
Activo No Corriente			Patrimonio (Nota 11)	
Cuentas a cobrar com. largo plazo (Nota 8)	-	-	Reserva Legal	54,172,818
Inversiones Mobiliarias (Nota 9)	<u>(272,663)</u>	<u>(287,067)</u>	Resultados Acumulados	<u>(20,446,935)</u>
Total Activo No Corriente	<u>(272,663)</u>	<u>(287,067)</u>	Total Patrimonio Neto	<u>33,725,883</u>
				<u>33,606,321</u>
TOTAL ACTIVO	<u>42,447,441</u>	<u>42,327,879</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>42,447,441</u>
				<u>42,327,879</u>
Cuentas de orden (Nota 12)	<u>54,153</u>	<u>54,153</u>	Cuentas de orden (Nota 12)	<u>54,153</u>
				<u>54,153</u>

Las notas que se acompañan forman de los estados financieros.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD
FONDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

**ESTADO DE GESTIÓN (Notas 1, 2, 3 y 4)
POR EL PERÍODO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL 1
DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

	<u>2021</u> S/	<u>2020</u> S/
Ingresos (Nota 13)		
Aportaciones D.L. 18846 Acc. De Trabajo	106,490	129,196
Total ingresos	<u>106,490</u>	<u>129,196</u>
Costos y gastos de administración:		
Comisiones SUNAT y gastos bancarios (Nota 14)	(1,333)	(1,560)
Total costos y gastos de administración	<u>(1,333)</u>	<u>(1,560)</u>
Superávit operativo	<u>105,157</u>	<u>127,636</u>
Ingresos y gastos financieros:		
Ingresos financieros (Nota 15)	18,034	13,089
Gastos financieros (Nota 16)	(3,629)	(6,666)
Total ingresos financieros, neto	<u>14,405</u>	<u>6,423</u>
Superávit del Ejercicio	<u>119,562</u>	<u>134,059</u>

Las notas que se acompañan forman de los estados financieros.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD
FONDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Notas 1, 2, 3, 4 y 11)**

	<u>Reserva legal</u> S/	<u>Resultados acumulados</u> S/	<u>Total Patrimonio Neto</u> S/
Saldos al 01 de enero del 2020	54,172,818	(20,699,071)	33,473,747
Superávit del ejercicio 2020	-	134,059	134,059
Otros incrementos y disminuciones de las partidas	-	(1,485)	(1,485)
Saldos al 31 de diciembre del 2020	54,172,818	(20,566,497)	33,606,321
Superávit del ejercicio 2021	-	119,562	119,562
Saldos al 31 de diciembre del 2021	54,172,818	(20,446,935)	33,725,883

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
FONDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL PERÍODO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL 1
DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Notas 1, 2, 3, 4 y 5)**

	<u>2021</u> S/	<u>2020</u> S/
Actividades de Operación		
Cobranzas o ingresos por:		
Aportaciones o servicios e ingresos operacionales	90,363	161,105
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad	-	(1,485)
Menos pagos por:		
Proveedores de bienes y servicios	(1,333)	(1,560)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	(96,917)	(150,736)
Efectivo y Equivalente de Efectivo neto (aplicado a) provisto por las Actividades de Operación	<u>(7,887)</u>	<u>7,324</u>
(Disminución) aumento neto del Efectivo y Equivalente de Efectivo	(7,887)	7,324
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Inicio del Ejercicio	<u>36,634</u>	<u>29,310</u>
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Final del Ejercicio	<u><u>28,747</u></u>	<u><u>36,634</u></u>

**SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
FONDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

**CONCILIACIÓN ENTRE EL DÉFICIT NETO CON EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE
DE EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
POR EL PERÍODO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL 1
DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

	<u>2021</u> S/	<u>2020</u> S/
Actividades de Operación		
Superávit neto del ejercicio	119,562	134,059
Ajustes para Conciliar el Superávit neto del Ejercicio con el Efectivo y Equivalente		
Otros netos	(14,404)	(6,424)
Cargos y Abonos por cambios netos en Activos y Pasivos:		
Ajuste a Resultados Acumulados	-	(1,485)
Cuentas por Cobrar Comerciales	(16,128)	31,910
Otras Cuentas por Cobrar	<u>(96,917)</u>	<u>(150,736)</u>
Efectivo y Equivalente de Efectivo neto (aplicado a) provisto por las Actividades de Operación	<u>(7,887)</u>	<u>7,324</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
FONDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

a) Antecedentes

El Seguro Social de Salud - ESSALUD (en adelante la Institución) fue creado mediante la Ley No.27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), publicada el 30 de enero de 1999 y aprobada su reglamentación por el Decreto Supremo No.002-99-TR que fue modificada por el D.S. No.002-2004-TR. La Institución se constituye sobre la base del Instituto Peruano de Seguridad Social – IPSS creado por el Decreto Ley No.23161 del 19 de julio de 1980 y que asumió las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones y patrimonio del Seguro Social del Perú. La Institución es un organismo público descentralizado del sector Trabajo y Promoción del Empleo, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

Por Ley No.29626 de fecha 09 de diciembre de 2010, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se reincorpora nuevamente ESSALUD al ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el FONAFE a partir del año 2011.

El domicilio legal de la Institución está ubicado en la Av. Domingo Cueto No.120, Jesús María, Lima - Perú.

b) Actividad Económica

La Institución es una entidad autónoma que administra en forma descentralizada el régimen de la seguridad social de salud a través de servicios asistenciales económicos y sociales de sus asegurados.

Los servicios de salud son prestados en hospitales nacionales, regionales y departamentales, así como en policlínicos y postas médicas ubicados en todo el país, agrupados a través de una estructura de redes asistenciales. Las prestaciones económicas comprenden subsidios a los asegurados que se encuentren enfermos, así como por maternidad, lactancia y sepelio. Las prestaciones sociales están orientadas principalmente a la atención de la población de la tercera edad y a los discapacitados. Los recursos de la Seguridad Social de Salud provienen de los aportes de los empleadores y de los asegurados en los casos de seguros potestativos; sus reservas e inversiones; los ingresos provenientes de la inversión de los recursos; y otros, que adquieran con arreglo a Ley.

La Institución administra los regímenes correspondientes al Fondo de Salud creado por Ley No.26790, el Fondo de Seguro Agrario creado por Decreto Legislativo No.885, el Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales creado por Decreto Ley No.18846 y del Fondo Común de Administración (AFESSALUD) constituido al amparo del artículo 28.a del Decreto Supremo No.002-99-TR “Reglamento de la Ley No.27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud” que tiene como función asumir los egresos comunes de los distintos fondos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley No.27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y el artículo 29 de su reglamento, ESSALUD lleva cuentas separadas y prepara estados financieros de cada uno de los regímenes o fondos que administra.

El Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (en adelante el Fondo), fue creado por el Decreto Ley No.18846 del 28 de abril de 1971 y su Reglamento el Decreto Supremo No.002-72-TR del 24 de febrero de 1972. Están comprendidos en este régimen todos los accidentes ocurridos en el trabajo o con ocasión directa del mismo, así como las enfermedades profesionales que adquiera el trabajador como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña. Las prestaciones a las cuales tienen derecho los trabajadores están relacionadas con asistencia médica, hospitalaria y de farmacia, reeducación, rehabilitación y prestaciones en dinero por incapacidad temporal, permanente y muerte.

La Ley No.26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud de fecha 17 de mayo de 1997, derogó el Decreto Ley No.18846, creándose el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el cual cubre los siguientes aspectos:

- Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidente de trabajo o enfermedades profesionales, que pueden ser contratados libremente con la Institución o con las Entidades Prestadoras de Salud (EPS).
- Otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con la Oficina de Normalización Provisional (ONP) o con empresas de seguros debidamente acreditadas.

En consecuencia, a partir de la entrada en vigencia de la Ley No.26790, el Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales no percibe aportes; no obstante, la Institución continúa atendiendo el pago de pensiones y subsidios que corresponde a sus asegurados a través de Fondo Salud.

En cumplimiento del Decreto de Urgencia No.067-98-ER del 31 de diciembre de 1998, la transferencia del Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Decreto Ley No.18846 a la Oficina de Normalización Provisional – ONP, se encuentra en proceso de formalización.

Mediante Ley No.27334 del 30 de julio de 2000, reglamentada por el Decreto Supremo No.039-2001-EF del 12 de marzo de 2001, se ampliaron las funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria (en adelante la Entidad Recaudadora) facultándola a ejercer la administración, recaudación y fiscalización de las aportaciones correspondientes a la Institución. Posteriormente según Ley No.29135 del 18 de noviembre de 2007 se aprobó que a partir del 1 de enero de 2008 constituye recursos de la SUNAT el 1.4% de todo concepto que recaude respecto a las aportaciones al Seguro Social de Salud.

Por Decreto Legislativo No.1160 en su artículo 1 Objeto de la Ley se estableció: Constituyen recursos propios de la SUNAT, entre otros, el 1% de todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud. Adicionalmente SUNAT podrá acceder a un porcentaje de hasta 0.4% por todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones a ESSALUD, siempre que cumpla con los objetivos de la recaudación e indicadores de gestión que serán preceptuados mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Debido a la naturaleza de los servicios que brinda el Fondo, sus ingresos no se encuentran afectos al impuesto a la renta e impuesto general a las ventas.

c) Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros del Fondo de Accidente de Trabajo y Enfermedades profesionales al 31 de diciembre de 2020 se aprobaron por acuerdo No.13-14-ESSALUD -2021 en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo directivo del Seguro Social de Salud con fecha 4 de agosto del 2021.

Actualmente se encuentra pendiente la aprobación de los Estados Financieros del año 2021, los mismos que serán puestos a consideración del Consejo Directivo cuando se cuente con los informes de Auditoría Externa.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros de la Institución se preparan y presentan de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú que comprende a las Normas Internacionales de Contabilidad – NIC, oficializadas a través de resoluciones emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad - CNC. Además, la Institución trata contablemente ciertas transacciones de acuerdo con instructivos que específicamente emite la Dirección General de Contabilidad (antes Contaduría Pública de la Nación- CPN) para la Institución y para otras Entidades gubernamentales.

Al respecto, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como órgano rector de la contabilidad pública y privada, ha emitido la Directiva No.001-2022-EF/51.01, “Normas para para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, de las entidades del sector público para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios” y “el instructivo para la presentación de la información financiera y presupuestaria de la entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios”, ambas acordes a las disposiciones del Decreto Legislativo No.1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y del Decreto Legislativo No.1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

ESSALUD se encuentra en proceso de implementación de las NICSP y viene haciendo una taxonomía contable entre su Contabilidad y el Plan Contable Gubernamental acorde a su realidad en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado (PCGA), los cuales comprenden las directivas contables y demás disposiciones que le sean aplicables; así como los pronunciamientos técnicos, que en uso de sus atribuciones normativas que emite y aprueba la DGCP en el Perú.

En casos no regulados por la DGCP, no se puede dejar de reconocer, medir, presentar y revelar las transacciones y otros eventos económicos y aplicar en forma supletoria, los requerimientos técnicos prescritos en las NICSP.

La Dirección General de Contabilidad Pública con Oficio No.138-2013-EF/51.01 del 13 de noviembre 2013 hizo de conocimiento a ESSALUD: “Que el ámbito de aplicación de normas contables para su representada se circunscribía a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico-NICSP por constituir una entidad “no de mercado”, no siendo, por ende, una empresa pública, la cual si realiza actividades de mercado. Asimismo, las NIIF se aplicarán de manera suplementaria en aquellos aspectos contables no contemplados en las NICSP”.

b) Bases de Medición

Los estados financieros del Fondo han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico o al valor razonable en función de las disposiciones normativas contables de la DGCP del MEF sustentadas en las NICSP y en tal sentido la valuación de edificios y terrenos se presentan a valores razonables determinados sobre la base de tasaciones realizadas por peritos independientes.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertos estimados contables críticos, donde la Gerencia de la Institución ejerce su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad en la que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen más adelante en las notas respectivas.

c) Uso de Estimaciones Contables

El proceso de preparación de los estados financieros, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Perú, requiere que la Gerencia de la Institución efectúe estimaciones y supuestos para reportar los importes de los activos y pasivos, las revelaciones de hechos significativos incluidos en las notas a los estados financieros y las cifras reportadas de ingresos y egresos durante el año. Los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones más significativas con relación a los estados financieros corresponden a la provisión para cuentas de cobranza dudosa; cuyos criterios contables se describen más adelante.

d) Moneda Funcional y Moneda de Presentación

La Institución prepara y presenta sus estados financieros en Soles, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Institución y de sus Fondos. La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la Institución.

Los porcentajes de apreciación (depreciación) del Sol en relación con el Dólar estadounidense por los años 2021 y 2020 fueron 9.80% y 9.27%, respectivamente. Se nota una significativa apreciación del Dólar frente a la moneda del Sol

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros del Fondo se detallan a continuación. Estos principios y prácticas se han aplicado uniformemente, a menos que se indique lo contrario.

a) Aportaciones por Cobrar, Otras Cuentas por Cobrar y Estimación para Cuentas de Cobranza Dudosa - Corriente y no Corriente

Las aportaciones por cobrar se reconocen inicialmente a su valor razonable sobre la base del estimado a cobrar que surge de las estadísticas de recaudación (EPROS) facilitadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), que se desempeña como agente recaudador, excepto las aportaciones del mes de diciembre que se reconocen por el importe real reportado en el mes de febrero del siguiente año. Las valuaciones de las aportaciones por cobrar vencidas comprenden a los períodos julio 1999 en adelante y se encuentra estimada con base en la estadística de recupero o cobranza real efectuada por SUNAT.

La deuda tributaria o determinada, que es administrada por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, corresponde sustancialmente a resoluciones de cobranza emitidas a empleadores que no han cumplido con el pago oportuno de sus aportaciones (empleadores morosos) y cuyos trabajadores han recibido servicios de salud o subsidios. Asimismo, comprende la deuda tributaria por los períodos anteriores a julio de 1999 cuando ESSALUD era el administrador directo de sus aportaciones. La valuación de estas deudas se encuentra estimada en base de la estadística de recupero o cobranza real efectuada por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas.

El Oficio No.012-2008-EF 93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública concluye que las aportaciones pendientes de cobro representan activos de ESSALUD y por lo tanto se deben mostrar en sus estados financieros. En cumplimiento de esta norma la Institución muestra en el rubro cuentas por cobrar las aportaciones pendientes de cobro, netas de su provisión por deterioro.

Asimismo, los intereses devengados por las aportaciones por cobrar vencidas (deuda tributaria y no tributaria) se acreditan a Ingresos Diferidos y se muestran netos de las cuentas por cobrar, para fines de presentación en los estados financieros.

Las demás cuentas por cobrar se registran a su valor nominal, netas de su provisión para cuentas de cobranza dudosa que se calcula sobre la base del análisis de cada deudor con deuda vencida cuya antigüedad sea mayor a doce meses. La provisión para cuentas de cobranza dudosa se registra con cargo a resultados del ejercicio. Las cuentas incobrables y su provisión se castigan cuando se identifican como tales.

b) Instrumentos Financieros

Los instrumentos financieros corresponden a los contratos que dan lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Institución, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios como son efectivo y equivalente de efectivo, inversiones financieras a corto y largo plazo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros se clasifican como de pasivo o de capital de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen.

Los intereses, los dividendos, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como de activo o pasivo se registran como ingresos o gastos en el Estado de Gestión.

c) Inversiones Mobiliarias

Las inversiones en acciones que se cotizan en bolsa se registran al costo o a su valor de cotización bursátil, el menor. Aquellas que no se cotizan en bolsa se registran al costo. Los dividendos recibidos son acreditados a los resultados cuando se perciben.

d) Pasivos y Activos Contingentes

Los pasivos contingentes son reconocidos en los estados financieros cuando se considera que es probable que se confirmen en el tiempo y pueden ser razonablemente cuantificados, en la forma de provisiones. Las contingencias, a las que no se asigna mayor probabilidad de ocurrencia, calificadas como posibles, no se reconocen en los estados financieros, y se revelan en sus notas. En aquellos casos, donde el flujo de salida de beneficios económicos es considerado remoto, no se efectúa ninguna revelación.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros, pero se revelan en notas cuando es probable la entrada de beneficios económicos. En la oportunidad en que la entrada de recursos es prácticamente cierta, se reconoce el derecho a recibir un flujo de beneficios, y el ingreso correspondiente en el estado de resultado integral.

e) Ingresos por Aportaciones

Los ingresos por aportaciones son reconocidos como tales sobre la base de una secuencia entre lo devengado y percibido; el ingreso es estimado y provisionado mensualmente con base en el historial de las aportaciones recaudadas de manera recurrente por la SUNAT, como Entidad recaudadora. Estas estimaciones son ajustadas mensualmente con base en la recaudación real recibida de la SUNAT.

A partir del año 2009 la Institución reconoce también en la provisión de ingresos en relación con las aportaciones por cobrar vencidas acreditando al resultado del ejercicio dicha estimación en la medida que exista un alto grado de certidumbre que dichos ingresos se realizarán en efectivo en los doce (12) meses siguientes al cierre de cada ejercicio.

f) Estado de Flujos de Efectivo

Para elaborar el estado de flujos de efectivo, la Institución aplica el método indirecto.

g) Pronunciamientos Contables

Al 31 de diciembre 2021 la Institución se encuentra en proceso de la aplicación de las NICSP y las Normas aprobadas por la Dirección General de Contabilidad aplicables para entidades gubernamentales, para determinar niveles de compatibilidad con lo preceptuado por la Dirección General de Contabilidad Pública en su Oficio No.138-2013-EF/51.01 del 13 de noviembre 2013, que hizo de conocimiento a ESSALUD y en el cual establece: “Que el ámbito de aplicación de normas contables para su representada se circunscribe a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP por constituir una entidad “no de mercado”, no siendo, por ende, una empresa pública, la cual si realiza actividades de mercado”.

Asimismo, las NIIF se aplicarán de manera suplementaria en aquellos aspectos contables no contemplados en las NICSP.

ESSALUD para efectuar la presentación de su Información Financiera Presupuestal 2021 está aplicando la Directiva No.001-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios”.

Cabe indicar que, mediante Oficio No.46-GCGF-ESSALUD-2016 del 8 de marzo de 2016 la Institución consultó a la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de determinar si continua vigente el Oficio No.138-2013-EF/51.01 que establecía que ESSALUD debía de aplicar las NICSP; obteniendo como respuesta mediante Oficio No.031-2016-EF/51.01 del 18 de abril de 2016 la ratificación de dicha opinión, que obligaba a la Institución a aplicar dicha Política Contable NICSP. Por lo que mediante acuerdo del Consejo Directivo según sesión ordinaria del 30 de enero de 2017 se aprobó la Política Contable del Seguro Social de Salud (ESSALUD) sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), las cuales se basan en las NIC y NIIF.

Al cierre del año 2021 y a la fecha ESSALUD continúa el proceso de implementación de las NICSP en permanente coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública, en el marco de la Directiva No.001-2022-EF/51.01 (Resolución Directoral No.001-2022-EF/51.01)

Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios e Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios, mejorando el afinamiento de las taxonomías contables, y obteniendo también la aprobación a la solicitud de creación de cuentas patrimoniales que mejoren la razonabilidad de la información financiera con visión de auditoría; así como la determinación de las cuentas del Plan Contable Gubernamental que son de aplicación por parte de ESSALUD y aquellas que no lo son.

En adición, mediante el Oficio No.04-GCGF-ESSALUD-2020, se ha requerido a la DGCP del MEF la apertura de diversas cuentas en el Plan Contable Gubernamental, para su aplicación específica a transacciones propias de ESSALUD, considerando su materialidad, con miras a la mejor presentación de sus estados financieros.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Factores de Riesgo Financiero

La Gerencia de la Institución, con base en las políticas con las que opera el Fondo y su conocimiento del mercado y experiencia en el sector, establece políticas para el control de los distintos riesgos del negocio, a efectos de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero. A continuación, se presentan políticas para el riesgo de liquidez.

La administración de riesgos financieros está a cargo de la Gerencia de Inversiones Financieras y sobre la base de las instrucciones que recibe del Comité de Inversiones de Riesgo y Rentabilidad. La Gerencia establece la estrategia para la administración de los riesgos financieros y supervisa y monitorea periódicamente sus resultados.

Riesgo de liquidez

Históricamente la Institución ha generado recursos suficientes de sus operaciones para cubrir los desembolsos requeridos para la prestación de servicios y a su vez mantiene líneas de crédito disponibles.

Actualmente no existe un riesgo de liquidez en el Fondo, teniendo en consideración que, en cumplimiento del Decreto de Urgencia No.067-98-ER del 31 de diciembre de 1998, la transferencia del Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Decreto Ley No.18846 a la Oficina de Normalización Provisional – ONP, se encuentra en proceso de formalización.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	S/	S/
Depósitos en Cuenta Corriente	<u>28,747</u>	<u>36,634</u>
Total efectivo y equivalente de efectivo	<u>28,747</u>	<u>36,634</u>

Las cuentas corrientes corresponden a los saldos en bancos locales en moneda nacional; son de libre disponibilidad y generan interés a tasa promedio de mercado al 31 de diciembre 2021.

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES, NETO

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	S/	S/
Aportaciones por cobrar mensual SUNAT - Diciembre	18,185	2,057
Aportaciones por Cobrar SUNAT – Saldos y Valores	9,372,629	9,787,115
Deuda determinada Tributaria y No Tributaria Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas	3,782,476	3,782,476
Intereses Aportaciones por Cobrar SUNAT Saldos y Valores	60,084,121	-
Intereses Deuda Determinada Tributaria y No Tributaria GCCyC	<u>4,435,207</u>	<u>-</u>
	<u>77,692,618</u>	<u>13,571,648</u>
Provisión de Cobranza Dudosa:		
Aportaciones por Cobrar SUNAT – Saldos y Valores	(9,372,629)	(9,787,115)
Deuda determinada Tributaria y No Tributaria Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas	<u>(3,782,476)</u>	<u>(3,782,476)</u>
	<u>(13,155,105)</u>	<u>(13,569,591)</u>
Intereses Diferidos por Saldos y Valores SUNAT y Deuda Determinada	<u>(64,519,328)</u>	<u>-</u>
	<u>(77,674,433)</u>	<u>(13,569,591)</u>
Total Cuentas por Cobrar Comerciales, Neto	<u>18,185</u>	<u>2,057</u>

Aportaciones por Cobrar SUNAT-Recaudación mensual

Al cierre del ejercicio se ha registrado como Aportaciones por Cobrar SUNAT, el valor devengado de las aportaciones correspondientes al mes de diciembre, cuya recaudación ha sido realizada por SUNAT en el mes de enero del siguiente período y reportada a ESSALUD en el mes de febrero.

Aportaciones por cobrar SUNAT-Saldos y Valores

Las aportaciones por cobrar vencidas corresponden a los saldos y valores SUNAT, por su importe del insoluto sin intereses.

De acuerdo a la opinión vertida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública mediante Oficio No.012-2008-EF/93.01, las Aportaciones Pendientes de Cobro de la Institución constituyen activos de la entidad y deben considerarse como tales en sus Estados Financieros, por lo cual han sido consideradas dentro del Activo Corriente con una Estimación de Cobranza Dudosa del 100% del valor nominal.

Deuda Determinada Tributaria y No Tributaria Gerencia Control Contributivo y Cobranzas

La deuda determinada corresponde sustancialmente a resoluciones de cobranza emitidas y administradas por la Institución, estos valores, No tributarios tienen su origen en las prestaciones de salud o subsidios otorgados a trabajadores cuyos empleadores no han cumplido con el pago oportuno de sus aportaciones regulares conforme a ley (empleadores morosos) Asimismo, comprende la deuda tributaria cuya recaudación correspondió a la Institución hasta junio de 1999.

La Institución de acuerdo con la opinión vertida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública mediante Oficio No.012-2008-EF/93.01 ha considerado dentro del Activo Corriente una Estimación de Cobranza Dudosa del 100 % del valor nominal de dicha Deuda Determinada.

Intereses Aportaciones por cobrar SUNAT-Saldos y Valores

Los intereses de las Aportaciones de Saldos y Valores diferidos SUNAT han sido reclasificados contablemente en agosto 2021 de “Cuentas por Cobrar No Comerciales” (largo plazo) a “Cuentas por Cobrar Comercial Neto” (corto plazo) y se sustenta en la teoría de la unicidad, según la cual los actos o manifestaciones son inseparables, en ese sentido, las Aportaciones forman parte de la obligación principal y los intereses la obligación accesoria, que debe ser añadida para poder lograr el objetivo de la obligación principal.

Recogiendo el criterio del Tribunal Fiscal en su RTF No.00002-5-2004, “Existe una interdependencia entre ambas obligaciones, la obligación principal contiene el objetivo que se persigue obtener, pero su cumplimiento depende de que pueda también conseguirse una circunstancia externa, materializada en la obligación accesoria. Así, la obligación accesoria no tiene sustantividad por sí, sino que, en las circunstancias concretas, solamente sirva para dar total cumplimiento a la obligación principal, sin que su única realización satisfaga objetivo alguno independiente”.

De la normativa citada y de lo manifestado, se concluye que las reglas serán aplicables dependiendo de que la operación principal, es decir; las “Aportaciones” genere o no la obligación de pagar la accesoria (intereses), teniendo en cuenta los alcances de la “teoría de la unicidad”.

Intereses Deuda Determinada Tributaria y No Tributaria Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas

En agosto de 2021, los intereses de la Deuda Determinada (Tributaria y No Tributaria) por la GCCyC han sido reclasificados contablemente de “Cuentas por Cobrar No Comerciales” (largo plazo) a “Cuentas por Cobrar Comercial Neto” (corto plazo) y se sustenta en la teoría de la unicidad, según la cual los actos o manifestaciones son inseparables, en ese sentido, las Aportaciones forman parte de la obligación principal y los intereses la obligación accesoria, que debe ser añadida para poder lograr el objetivo de la obligación principal.

Recogiendo el criterio del Tribunal Fiscal en su RTF No.00002-5-2004, “Existe una interdependencia entre ambas obligaciones, la obligación principal contiene el objetivo que se persigue obtener, pero su cumplimiento depende de que pueda también conseguirse una circunstancia externa, materializada en la obligación accesoria. Así, la obligación accesoria no tiene sustantividad por sí, sino que, en las circunstancias concretas, solamente sirva para dar total cumplimiento a la obligación principal, sin que su única realización satisfaga objetivo alguno independiente”.

De la normativa citada y de lo manifestado, se concluye que las reglas serán aplicables dependiendo de que la operación principal, es decir; las “Aportaciones” genere o no la obligación de pagar la accesoria (intereses), teniendo en cuenta los alcances de la “Teoría de la unicidad”.

Provisión de cobranza dudosa

El movimiento de la Provisión para Cuentas de Cobranza Dudosa es el siguiente:

	2021	2020
	S/	S/
Saldo Inicial	13,569,591	13,654,560
Reclasificado de largo plazo 2021	64,104,842	(84,969)
Saldo Final	77,674,433	13,569,591

El detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar, no provisionadas, es el siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	S/	S/
Hasta 30 días	17,523	1,982
Más de 30 días y hasta 60 días	447	51
Más de 60 días y hasta 120 días	62	7
Más de 120 días	<u>153</u>	<u>17</u>
Saldo final	<u>18,185</u>	<u>2,057</u>

7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	S/	S/
Otras cuentas por cobrar provisionadas	25,039	25,039
Interfondos	<u>42,673,172</u>	<u>42,576,255</u>
	<u>42,698,211</u>	<u>42,601,294</u>
Provisión para cuentas de cobranza dudosa:		
Cuentas bancarias inactivas	(10,978)	(10,978)
Reclamaciones de Fondos sujetos a restricción	<u>(14,061)</u>	<u>(14,061)</u>
Total provisión	<u>(25,039)</u>	<u>(25,039)</u>
Total Otras Cuentas por Cobrar, Neto	<u>42,673,172</u>	<u>42,576,255</u>

Este rubro comprende:

Otras Cuentas por Cobrar provisionadas: Contiene el registro contable de todas las cuentas que por conceptos diversos han sido provisionadas al 100%.

Cuentas Bancarias Inactivas: Provisión por falta de información sustentatoria de cuentas bancarias cerradas, entre los años 1992 a 1998.

Reclamaciones por Cobrar Fondos Sujetos a Restricción: Retenciones efectuadas en Bancos por mandato judicial.

Interfondos: Al 31 de diciembre los saldos de las cuentas por cobrar de la cuenta Interfondos que administra ESSALUD son los siguientes:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	S/	S/
Interfondos - Efectivo	21,238,534	21,238,534
Interfondos - Decreto Urgencia 067-98	11,136,637	11,136,637
Interfondos - Servicios Administrativos	9,882,616	9,785,699
Interfondos - Convenios de canje de bien	327,199	327,199
Interfondos - Cobranza Coactiva	60,982	60,982
Interfondos - Reclasificación de Fondos	21,005	21,005
Interfondos - Cuentas de Control de Canje	<u>6,199</u>	<u>6,199</u>
Total Interfondos Cuentas por Cobrar	<u>42,673,172</u>	<u>42,576,255</u>

8. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES LARGO PLAZO, NETO

Comprende lo siguiente

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	S/	S/
Intereses aportaciones SUNAT	-	59,924,217
Intereses por deuda determinada	-	4,435,207
Gobierno Central	-	<u>8,971,999</u>
	-	73,331,423
Cobranza dudosa:		
Intereses diferidos por cobrar	-	(59,924,217)
Gobierno Central	-	(8,971,999)
Intereses por deuda determinada	-	<u>(4,435,207)</u>
	-	<u>(73,331,423)</u>
Total Cuentas por Cobrar Comerciales L. Plazo	<u>-</u>	<u>-</u>

Los intereses de las Aportaciones de Saldos y Valores diferidos SUNAT han sido reclasificados contablemente en agosto 2021 de “Cuentas por Cobrar No Comerciales” (largo plazo) a “Cuentas por Cobrar Comercial Neto” (corto plazo) y se sustenta en la teoría de la unicidad, según la cual los actos o manifestaciones son inseparables, en ese sentido, las Aportaciones forman parte de la obligación principal y los intereses la obligación accesoria, que debe ser añadida para poder lograr el objetivo de la obligación principal.

9. INVERSIONES MOBILIARIAS. NETO

Comprende lo siguiente

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	S/	S/
Acciones Agrarias	467,064	467,064
Provisión por deterioro del valor de las acciones	<u>(739,727)</u>	<u>(754,131)</u>
	<u>(272,663)</u>	<u>(287,067)</u>

Los valores razonables de estos instrumentos financieros se han establecido con información que corresponden al nivel 1.

Nivel 1: Se incluye en este nivel el valor de los instrumentos financieros negociados en mercados activos, se basa en los precios de variación de mercado al cierre de cada período. Un mercado se entiende activo, cuando los precios de cotización del mercado están disponibles en bolsa o controlado por un negociador, bróker, grupo de industrias, servicios de precios y regulado por algún ente autorizado especializado en títulos valores; debido a que los aumentos o disminuciones que resulten de estas transacciones financieras serán reconocidas como operaciones reales y presentados en los estados financieros al valor razonable en aplicación a las normas de la NIC 39.

10. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2021</u> S/	<u>2020</u> S/
Inter Fondos	8,503,573	8,503,573
Otras cuentas por pagar diversas	<u>217,985</u>	<u>217,985</u>
	<u>8,721,558</u>	<u>8,721,558</u>

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el saldo comprende principalmente, deudas a los otros Fondos que Administra ESSALUD. Otras cuentas por pagar no registran variación en comparación al año 2020.

11. PATRIMONIO NETO

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2021</u> S/	<u>2020</u> S/
Reserva legal	54,172,818	54,172,818
Resultados acumulados	(20,566,497)	(20,700,556)
Resultado del ejercicio	<u>119,562</u>	<u>134,059</u>
	<u>33,725,883</u>	<u>33,606,321</u>

a) Reserva Legal

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la reserva legal por un importe de S/54,172,818 incluye la reserva técnica de seguridad y la reserva de desarrollo social calculadas hasta el período 1998, la misma que ha sufrido variaciones hasta el período 2004 por el efecto de los ajustes por inflación. De acuerdo con lo mencionado en el D.L. No.18846, la reserva técnica de seguridad destinada a cubrir en forma excepcional los mayores egresos derivados de desviaciones estadísticas se constituyó con un 3% de los ingresos brutos del Fondo, hasta que la misma alcanzara el 50% de los ingresos brutos de ejercicios anteriores. Esta reserva no ha variado en comparación con el año anterior.

12. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2021</u> S/	<u>2020</u> S/
Rubro Inactivos		
Partidas de años anteriores (1992)	24,419	24,419
Cuentas por pagar de años anteriores	21,982	21,982
Saldos de Caja y Bancos anteriores al Ejercicio (1998)	<u>7,752</u>	<u>7,752</u>
	<u>54,153</u>	<u>54,153</u>

Control de Rubros Inactivos Comprende cuentas inactivas de años anteriores que en su mayor parte resultaron de transacciones efectuadas al amparo del D.L.25905 de fecha 30 de noviembre de 1992 que declaró en estado de emergencia al Sistema de Contabilidad del Ex instituto Peruano de

Seguridad Social. La norma previó que se efectuara un estudio integral sobre su sistema de contabilidad y para el diseño de un nuevo sistema de contabilidad que permitiera elaborar estados financieros auditables. Al 31 de diciembre de 2013 se ha consultado a nivel nacional y al archivo central sobre la documentación sustentatoria sin resultado positivo.

Control de Saldos de Caja y Bancos de años anteriores a 1998, este rubro inactivo, refleja el control de partidas de la cuenta Caja Bancos anteriores a 1998, tales como caja, cuentas corrientes, cuentas a plazos, depósitos; entre otros, las cuales fueron registradas en Cuentas de Orden.

13. INGRESOS

Comprende lo siguiente:

	2021	2020
	S/	S/
Aportaciones D.L. 18846	106,490	129,196
	106,490	129,196

Este rubro detalla los ingresos por aportaciones en aplicación del D.L. 18846 que por ley expresa se asignaron bajo la administración de ESSALUD.

14. COMISIONES SUNAT Y GASTOS BANCARIOS

Comprende lo siguiente:

	2021	2020
	S/	S/
Comisión SUNAT 1%	1,065	1,292
Comisiones y Gastos Bancarios	268	268
Total comisiones SUNAT y gastos bancarios	1,333	1,560

Por Decreto Legislativo No.1160 en su artículo 1 Objeto de la Ley se estableció: Constituyen recursos propios de la SUNAT, entre otros, el 1% de todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud. Adicionalmente SUNAT podrá acceder a un porcentaje de hasta 0.4% por todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones a ESSALUD, siempre que cumpla con los objetivos de la recaudación e indicadores de gestión que serán preceptuados mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

15. INGRESOS FINANCIEROS

Comprende lo siguiente:

	2021	2020
	S/	S/
Ganancia por Medición de Activo/Pasivo Financiero	18,034	13,089
	18,034	13,089

Este rubro muestra la ganancia obtenida por las acciones que posee la institución, al 31 de diciembre 2021 aumento por S/4,945.

16. GGASTOS FINANCIEROS

Comprende lo siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	S/	S/
Pérdida por Medición Financiera a Valor Razonable	<u>3,629</u>	<u>6,666</u>
Total gastos financieros	<u>3,629</u>	<u>6,666</u>

Este rubro muestra la pérdida obtenida por las acciones que posee la institución, al 31 de diciembre 2021 disminuyó por S/3,037.

///